







# **MEMORIA**

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO T.I.C.

**DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE**: CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE SOLUCIÓN NAC CON DESTINO A LOS PC Y DISPOSITIVOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

# PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la necesidad a satisfacer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales este Diputado **RESUELVE**:

Ordenar que se lleven a cabo los trámites administrativos oportunos para la contratación del suministro de "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE SOLUCIÓN NAC CON DESTINO A LOS PC Y DISPOSITIVOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES".

# JUSTIFICACIONES PROPIAS DE LOS EXPEDIENTES INCLUÍDOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del actual expediente de contratación, TODOS los firmantes del presente documento, como participantes en el proceso de preparación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de las entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones".

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DUTR EQ2D 242T CLXR









- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - "A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento".
  - "Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores".
- 5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
  - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato
  - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no me encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en mi persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención en que pudiera incurrir.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

# COMPONENTE, INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

- **Componente:** Subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales (C11.I3)
- Línea estratégica: Línea 4 Infraestructuras digitales
- **Proyecto:** Infraestructuras digitales para el acceso seguro, desde red corporativa y en movilidad, a servicios electrónicos provinciales, servicios en la Red SARA y a soluciones colaborativas

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DUTR EQ2D 242T CLXR

Expediente 1142031E









- **Actuación:** Conectividad segura, desde red corporativa y en movilidad, a servicios digitales provinciales y de la red sara

# HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES, Y PENALIDADES POR INCUMPLIMENTO (en su caso)

Hitos y objetivos aplicables: los determinados en la memoria del proyecto, rubricada por el Presidente de la Diputación de León el 31 de marzo de 2023, código CSV "HUACAME7KVATVWCFDYWP"

Penalidades por incumplimiento: conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP.

#### **AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN**

No se ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de esta convocatoria, de cualquier Administración, organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional.

Consta declaración responsable de Presidente de la Diputación de León de 14 de diciembre de 2022, código CSV "HUAA 7MD3 WYYN P9UW PQDR"

# JUSTIFICACIONES GENERALES

#### NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Diputación de León, al igual que las entidades locales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que, por competencia propia de la Diputación, son o deben ser asistidas por ésta en materia de tecnologías de la información y de Seguridad de la Información (o de Ciberseguridad), en virtud del artículo 36 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 12.5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, deben proteger la información electrónica que manejan y tratan en sus PCs y servidores.

La Diputación de León y las entidades locales de la provincia (y en general cualquier administración del territorio nacional) se encuentran expuestas a graves amenazas cibernéticas. El número de ciberataques a entidades del sector público español se ha incrementado considerablemente en los últimos ejercicios, siendo los principales vectores de ataque el compromiso de la navegación realizada por los empleados públicos y el compromiso de los PCs utilizados por estos trabajadores, en especial de aquellos que no se encuentran actualizados y fortificados o bastionados.

Lo anterior, unido a las escasas inversiones de las entidades locales en esta materia - con medios económicos, técnicos y humanos limitados (según informe IRIA)-, aumenta el riesgo de que un ciberataque se materialice en sus redes y sistemas, con las consiguientes pérdidas económicas, de reputación y de información (el activo más importante de una administración).

Es imprescindible, por tanto, proporcionar medidas de seguridad que, de forma automática y masiva, protejan los dispositivos y servidores utilizados por los empleados públicos de la Diputación de León y por las entidades locales de la provincia a las que asiste.

La solución a suministrar permitirá la conectividad segura, mediante agentes NAC (Network Access Control) instalados en los equipos de la red local de los ayuntamientos como en los equipos en movilidad, a los

3











diferentes servicios que la Diputación ofrece desde sus diferentes nubes y a los servicios de otras administraciones públicas presentes en la Red SARA. Se contribuye de este modo a la interoperabilidad e intermediación de datos con otros organismos públicos.

El gasto propuesto es consecuencia del ejercicio por la Diputación de León de una competencia propia, en tanto que se trata de licencias de ciberseguridad para la adecuada protección de la información tratada en equipo (PCs) de las entidades locales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes (asistencia a en materia de tecnologías de la información y de ciberseguridad en virtud del artículo 36 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 12.5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad), necesarias para el normal funcionamiento de éstas por medios electrónicos.

#### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios)**

La Diputación de León no dispone de los medios técnicos (materiales y humanos) precisos ni con especialidad suficientes para la implantación efectiva y adecuada de una solución de ciberseguridad NAC en los PC de las entidades locales de la provincia.

#### JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de un suministro de soluciones de seguridad avanzadas, todas ellas interrelacionadas para un mismo fin, resultando imprescindible para un control adecuado y ágil de la ciberseguridad a lo largo de los 60 meses de duración del contrato la uniformidad de los agentes suministrados y la homogeneidad en la implantación y gestión de las soluciones (a través un único proveedor y el menor número de agentes y consolas de seguridad posibles).

# **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento abierto.

Contrato mixto de servicios (55,18% servicios y 44,82% suministros), por precios unitarios, en función de las necesidades hasta agotar el presupuesto máximo, atendiendo a la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017.

#### **CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

No procede.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS

Criterios de adjudicación, todos ellos no dependientes de un juicio de valor, configurándose del siguiente modo:

- Por un lado, la oferta económica (A1) como criterio exclusivamente económico, de mayor peso.
- Por otro lado, el resto de criterios (A2) se han configurado con arreglo a consideraciones económicas y cualitativas: valoración de los extremos que aseguran una mejor calidad en la implantación de la solución y una mejor calidad en el servicio, como por ejemplo la experiencia y certificaciones del personal adscrito a la ejecución de los servicios.

# **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

334.920,00 € desglosado del siguiente modo:

- 157.600,00 € servicios (56,47%).
- 121.500,00€ suministros (43,53%).

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DUTR EQ2D 242T CLXR









• 55.820,00 €modificación del contrato (hasta el 20% de modificación).

Por precios unitarios, según precios de mercado.

Presupuesto máximo a aprobar (disposición adicional 33ª): 279.100,00 € + 21% IVA (337.711,00 € IVA incluido)

Para determinar el valor estimado del contrato y el presupuesto máximo a aprobar, se ha valorado el siguiente escenario económico, calculándose la siguiente proyección de unidades a lo largo de los 60 meses del contrato:

Descripción	Unidades cálculo escenario económico	Precio unitario máximo - sin IVA	TOTAL, sin	IVA 21 %	TOTAL
Suministro licencias NAC por 5 años (precio por licencia)	4.500	27 €	121.500,00€	25.515,00€	147.015,00 €
Servicios de soporte mensual a empleados (precio por empleado y mes)	180.000	0,09€	16.200,00 €	3.402,00 €	19.602,00 €
Servicios de oficina de soporte y mantenimiento mensual (precio por mes)	58,5	1.500,00 €	87.750,00 €	18.427,50€	106.177,50 €
Servicios de implantación (una única unidad, 45 días de ejecución).	1	45.000,00 €	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
Servicios de formación (precio por 1 hora)	10	65,00€	650,00 €	136,50 €	786,50 €
Servicios de soporte 24/7 (precio por 1 hora)	40	200,00 €	8.000,00€	1.680,00€	9.680,00 €

# JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

No procede

#### JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

No procede.

Firman electrónicamente

EL JEFE DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TIC

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

